

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.062)

- **Artículo 1º.-** Créase el Complejo San Martín Sur, que consistirá en la existencia de una Reserva Natural y un Polideportivo.-
- **Art. 2°.-** Destinase para la Concreción del Complejo San Martín Sur (Reserva Natural y Polideportivo) el uso de los terrenos de propiedad de la Municipalidad de Rosario, ubicados en la Sección Catastral 5ª, S/M nº 172 / 173 / 174, cuya superficie es de 78.656,32 mts.2 y 6.853,39mts.2 respectivamente, lo cual hace un total de 147.192,7mts.2.-
- **Art. 3°.-** El sector del Complejo destinado a Reserva Natural (sup. 68.536,39) alojará la Escuela de Jardinería y el Centro de Huertas, con viveros, áreas de sembrado y una superficie aproximada de 60.000mts.2 para concreción del Vivero Municipal donde se plantarán distintas especies de árboles para ser utilizadas en los espacios públicos de la ciudad -
- **Art. 4°.-** El sector del Complejo destinado al Polideportivo (78.656,52mts.2) alojará las instalaciones administrativas del Complejo, vestuarios, bares, atención primaria, guarderías, salón de usos múltiples, etc.; canchas de fútbol para chicos, playones para voley, basquet, etc.; una pileta de dimensiones acordes al complejo, área de cámping, asadores, bosque y un pequeño amarradero para el uso de botes y pequeñas embarcaciones.-
- **Art. 5°.-** Este Complejo San Martín Sur, cuyo proyecto indicativo se adjunta, tendrá dos áreas que se manejarán en forma autónoma, el <u>Sector "A":</u> Escuela de Jardinería y Huertas dependerán de la sección de Servicios Públicos como hasta el presente y serán de la órbita estrictamente municipal. El <u>Sector "B":</u> Polideportivo podrá tener una administración conjunta entre el Municipio, a través de su Dirección de deportes y recreación y las instituciones intermedias de la zona, vecinales, escuelas, etc. los cuáles tendrán a su cargo el mantenimiento una vez finalizada la obra que se realizará con fondos de la Municipalidad de Rosario.-
- **Art. 6°.-** La realización de la totalidad del Complejo podrá ser realizado en etapas, pudiendo el Departamento Ejecutivo modificar el proyecto sobre la base de la inundabilidad del terreno.-
 - **Art.** 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 21 de Setiembre de 1995.-

Expte. N° 67222-P-94-H.C.M.-